



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E381-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060305 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000017849-2023 con fecha de impresión 04 de enero de 2023, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que prevalece en caso de discrepancia. Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso de IMSS.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que prevalece en caso de discrepancia. Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso de IMSS.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que prevalece en caso de discrepancia. Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso de IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima como compromiso de contratación de **\$1,275,862.07 (Son: Un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$204,137.93 (Son: Doscientos cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,480,000.00 (Son: Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, así como una cantidad máxima susceptible de ser ejercida de **\$3,189,655.17 (Son: Tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$510,344.83 (Son: Quinientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$3,700,000.00 (Son: Tres millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato como si a la letra se insertase.

Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Importe Mínimo Con IVA	Importe Máximo Con IVA
\$1,275,862.07	\$3,189,655.17	\$1,480,000.00	\$3,700,000.00

Los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, expresado en moneda nacional se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico como si a la letra se insertase y en el cuadro abajo señalado:

Partida	Renglón	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado sin IVA
Única	1	ALMENDRAS DULCES ACEITE	LT	\$150.00
	2	COLD CREAM	KG	\$240.00
	3	CROTAMITON	PZA	\$98.00
	4	FPS 40	KG	\$65.00
	5	LACTOSA	KG	\$150.00
	6	FPS 50	PZA	\$80.00
	7	UREA	KG	\$40.00
	8	ACÉTICO GLACIAL ACIDO	ML	\$1.00
	9	ACETIL SALICÍLICO ACIDO	GR	\$1.00
	10	AGUA DE ROSAS	LT	\$12.00
	11	ALANTOÍNA	GR	\$1.00
	12	ALCANFOR	GR	\$1.00
	13	ALCOHOL 70°	LT	\$32.00

Programa de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Yucatán, México, a 15 de mayo de 2023.
 El presente es un documento electrónico que forma parte del expediente de contratación de la licitación pública nacional de tipo abierto, el cual se encuentra disponible en el portal de acceso público de la Secretaría de Economía, en el sitio web: www.se.gob.mx.
 Los datos aquí contenidos son los que se detallan en el presente documento y no se responsabiliza de los errores de transcripción, ni de los errores de interpretación de los datos aquí contenidos, ni de los errores de transcripción de los datos aquí contenidos.

COMISIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Yucatán, México, a 15 de mayo de 2023.
 El presente es un documento electrónico que forma parte del expediente de contratación de la licitación pública nacional de tipo abierto, el cual se encuentra disponible en el portal de acceso público de la Secretaría de Economía, en el sitio web: www.se.gob.mx.
 Los datos aquí contenidos son los que se detallan en el presente documento y no se responsabiliza de los errores de transcripción, ni de los errores de interpretación de los datos aquí contenidos, ni de los errores de transcripción de los datos aquí contenidos.

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

14	ALCOHOL 90°	LT	\$32.00
15	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$1.00
16	ALCOHOL 96 °	LT	\$35.00
17	ALCOHOL ETÍLICO	LT	\$35.00
18	ALUMINIO CLORURO DE (CLORHIDRATO)	KG	\$1.00
19	ALMIDÓN	GR	\$1.00
20	ALQUITRÁN DE HULLA	KG	\$45.00
21	AZUFRE PRECIPITADO	GR	\$1.00
22	BENJUI TINTURA DE	LT	\$1.00
23	BENZOICO ACIDO	GR	\$1.00
24	BICARBONATO	GR	\$1.00
25	BICARBONATO DE SODIO 1 GR	CAPS	\$2.20
26	BIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$82.00
27	BOROGLICERINA	KG	\$45.00
28	CALAMINA	KG	\$65.00
29	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GR	\$1.00
30	CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	CAP	\$10.00
31	CLORURO DE POTASIO	KG	\$24.00
32	CLORURO DE SODIO	KG	\$18.00
33	COLODIÓN ELÁSTICO	LT	\$70.00
34	AGUA DESTILADA	LT	\$13.00
35	DIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$80.00
36	DOSIFICACIÓN DE PAPELES	PZA	\$1.00
37	ELABORACIÓN DE SOBRES	PZA	\$5.00
38	EOSINA POLVO	GR	\$1.00
39	ESENCIA DE FRESA	ML	\$1.00
40	ÉTER SULFÚRICO	LT	\$61.00
41	FOLMALDEHIDO	LT	\$18.00
42	FORMOL	ML	\$1.00
43	GENCIANA TINTURA DE	LT	\$48.00
44	GLICERINA	KG	\$30.00
45	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	KG	\$30.00
46	HIDROQUINONA PURA	GR	\$1.00
47	LÁCTICO ACIDO	KG	\$38.00

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda persona que desee acceder a esta información deberá solicitarla de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

48	LANOLINA	KG	\$1.00
49	LICOR DE HOFFMAN	LT	\$1.00
50	LIMA ACEITE ESENCIAL DE	LT	\$1.00
51	LIMA ESENCIA DE	LT	\$1.00
52	LINIMENTO OLEOCALCÁREO	LT	\$30.00
53	MAGNESIA CALCACIDA	KG	\$1.00
54	MANTECA DE CACAO	GR	\$1.00
55	MENTOL	GR	\$1.00
56	MILLAN TINTURA DE	LT	\$25.00
57	MINERAL ACEITE	LT	\$32.00
58	NITRATO DE PLATA	GR	\$18.00
59	ÓXIDO DE ZINC	KG	\$65.00
60	OXIGENADA AGUA	ML	\$1.00
61	PARAMINOBENZIICO ACIDO	GR	\$1.00
62	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	\$1.00
63	PODOFILINA	GR	\$12.00
64	PROPILENGLICOL	KG	\$12.00
65	RESORCINA	GR	\$1.00
66	SALICÍLICO ACIDO	KG	\$142.00
67	SHAMPOO DE HUEVO	LT	\$42.00
68	TALCO BORATADO	KG	\$14.00
69	TALCO PURO	KG	\$14.00
70	TREMENTINA ESENCIA DE	ML	\$1.00
71	TRICLOROACETICO ACIDO	GR	\$2.00
72	VASELINA LIQUIDA VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	LT	\$35.00
73		KG	\$43.00
74	VEGETO AGUA DE	LT	\$7.30
75	VERDE DE METILO	ML	\$1.00
76	VIOFORMO CREMA	GR	\$1.00
77	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$1.00
78	YODO TINTURA DE	ML	\$1.00
79	YODO METALOIDO	GR	\$1.00
80	YODO METÁLICO	KG	\$2.00
81	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIA	LT	\$2.00
82	LIQUIDAMBAR BÁLSAMO DE	LT	\$2.00

Elaboró: LMLL

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, con **domicilio fiscal**, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de identificación de pedido-recepción en PRE-MILLENIUM, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así mismo el **nombre, cargo y firma del administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Adicionalmente adjuntará la receta individual con firma y matricula del médico tratante o receta colectiva.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del código fiscal de la federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes IMSS e INFONAVIT.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),

Original de Operación Administrativa - Seleccionada para el registro de la información de los proveedores. Se deberá presentar en original y en copia certificada. La información presentada en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron autorizados. En consecuencia, se prohíbe expresamente su reproducción, distribución o cualquier otro uso no autorizado.

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Original de Operación Administrativa - Responsabilidad del servidor público
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CENTRAL
 El servidor público que suscribe este documento, en su calidad de representante legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la licitación pública nacional LA-050GYR011-E381-2022, y que el mismo fue suscrito por el servidor público que suscribe este documento, en su calidad de representante legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la licitación pública nacional LA-050GYR011-E381-2022.

GOBIERNO DEL YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA: LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA: DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La obligación jurídica se extiende a quienes, en virtud de la ley, se encuentren en posesión de la propiedad de los bienes, derechos o intereses que se describen en el presente contrato, así como a quienes, en virtud de la ley, se encuentren en posesión de los bienes, derechos o intereses que se describen en el presente contrato, así como a quienes, en virtud de la ley, se encuentren en posesión de los bienes, derechos o intereses que se describen en el presente contrato.

Los aspectos, hechos del presente contrato, fueron revisados por la persona que suscribe, en virtud de la ley, se encuentran en posesión de los bienes, derechos o intereses que se describen en el presente contrato, así como a quienes, en virtud de la ley, se encuentran en posesión de los bienes, derechos o intereses que se describen en el presente contrato.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MEXICO

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del IMSS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN
 C.P. 97000
 TEL: 999 960 0000
 FAX: 999 960 0000
 WWW.IMSS.GOV.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA: RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA: DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Dependencia: IMSS
 La actividad jurídica se refiere a la prestación de los servicios de preparación de fórmulas magistrales y control de calidad de los medicamentos, en el marco de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

El presente documento fue validado por la Dirección de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en el marco de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA: JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA: RELACIÓN DE ANEXOS. Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000017849-2023 con fecha de impresión 04 de enero de 2023, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Nombre del Producto, Unidad Médica, Precio Unitario e Importes
- Anexo Número 3 (tres):** Procedimiento para el Suministro de Medicina Magistral
- Anexo Número 4 (cuatro):** Unidades Médicas que podrían expedir recetas para Medicina Magistral
- Anexo Número 5 (cinco):** Remisión del Pedido
- Anexo Número 6 (seis):** Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato
- Anexo Número 7 (siete):** Remisión Mensual
- Anexo Número 8 (ocho):** Cédula para Visitas de Verificación
- Anexo Número 9 (nueve):** Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-072-SSA-2012
- Anexo Número 10 (diez):** Escrito por el cual se compromete a la Preparación de Fórmulas Magistrales objeto del presente contrato, proporcionando exactamente el tipo de ingredientes y la cantidad especificados en la receta médica.

La validación de este contrato se efectúa en el momento de la firma de la presente, por lo que se declara que la información contenida en el presente contrato es verídica y que no se ha realizado ninguna modificación o adición alguna. En consecuencia, se declara que el presente contrato es válido y que no se ha realizado ninguna modificación o adición alguna.

La presente es una copia de la información contenida en el presente contrato, por lo que se declara que la información contenida en el presente contrato es verídica y que no se ha realizado ninguna modificación o adición alguna.

El presente contrato se celebra en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 04 días del mes de enero de 2023.

El presente contrato se celebra en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 04 días del mes de enero de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

Anexo Número 11 (once): Escrito por el cual se compromete a cuidar la presentación física del producto, así como mejorar la dilución de las sustancias, adecuadamente al vehículo, a fin de que no esté grumosa.

Anexo Número 12 (doce): Designación de Administrador del Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
 DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ROMF710301SSA

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Original de Operación Administrativa - Dependencia: Instituto Mexicano del Seguro Social - Departamento: Consultivo

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito del IMSS.

Original de Operación Administrativa - Dependencia: Instituto Mexicano del Seguro Social - Departamento: Consultivo

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito del IMSS.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017849 - 2023

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 04/01/2023 Fecha Validación: 04/01/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,700,000.00 42060305

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	472.1	721.8	217.8	352.8	284.8	321.5	251.2	354.2	465.2	258.6	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,700,000.00
TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizo
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E381-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. CELIA ARMENDARIZ CARLOS

FECHA DE FALLO: 04 DE ENERO DE 2023

FECHA DE FIRMA: 18 DE ENERO DE 2023

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RENGLÓN, NOMBRE DEL PRODUCTO, UNIDAD MÉDICA, PRECIO UNITARIO E IMPORTES

PARTIDA	RENGLÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
ÚNICA	1	ALMENDRAS DULCES ACEITE	LT	\$150.00
	2	COLD CREAM	KG	\$240.00
	3	CROTAMITON	PZA	\$98.00
	4	FPS 40	KG	\$65.00
	5	LACTOSA	KG	\$150.00
	6	FPS 50	PZA	\$80.00
	7	UREA	KG	\$40.00
	8	ACÉTICO GLACIAL ACIDO	ML	\$1.00
	9	ACETIL SALICÍLICO ACIDO	GR	\$1.00
	10	AGUA DE ROSAS	LT	\$12.00
	11	ALANTOÍNA	GR	\$1.00
	12	ALCANFOR	GR	\$1.00
	13	ALCOHOL 70°	LT	\$32.00
	14	ALCOHOL 90°	LT	\$32.00
	15	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$1.00
	16	ALCOHOL 96 °	LT	\$35.00
	17	ALCOHOL ETÍLICO	LT	\$35.00
	18	ALUMINIO CLORURO DE (CLORHIDRATO)	KG	\$1.00
	19	ALMIDÓN	GR	\$1.00
	20	ALQUITRÁN DE HULLA	KG	\$45.00
	21	AZUFRE PRECIPITADO	GR	\$1.00
	22	BENJUI TINTURA DE	LT	\$1.00
	23	BENZOICO ACIDO	GR	\$1.00
	24	BICARBONATO	GR	\$1.00
	25	BICARBONATO DE SODIO 1 GR	CAPS	\$2.20
	26	BIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$82.00

3117070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E381-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

27	BOROLICERINA	KG	\$45.00
28	CALAMINA	KG	\$65.00
29	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GR	\$1.00
30	CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	CAP	\$10.00
31	CLORURO DE POTASIO	KG	\$24.00
32	CLORURO DE SODIO	KG	\$18.00
33	COLODIÓN ELÁSTICO	LT	\$70.00
34	AGUA DESTILADA	LT	\$13.00
35	DIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$80.00
36	DOSIFICACIÓN DE PAPELES	PZA	\$1.00
37	ELABORACIÓN DE SOBRES	PZA	\$5.00
38	EOSINA POLVO	GR	\$1.00
39	ESENCIA DE FRESA	ML	\$1.00
40	ÉTER SULFÚRICO	LT	\$61.00
41	FOLMALDEHIDO	LT	\$18.00
42	FORMOL	ML	\$1.00
43	GENCIANA TINTURA DE	LT	\$48.00
44	GLICERINA	KG	\$30.00
45	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	KG	\$30.00
46	HIDROQUINONA PURA	GR	\$1.00
47	LÁCTICO ACIDO	KG	\$38.00
48	LANOLINA	KG	\$1.00
49	LICOR DE HOFFMAN	LT	\$1.00
50	LIMA ACEITE ESENCIAL DE	LT	\$1.00
51	LIMA ESENCIA DE	LT	\$1.00
52	LINIMENTO OLEOCALCAREO	LT	\$30.00
53	MAGNESIA CALCACIDA	KG	\$1.00
54	MANTECA DE CACAO	GR	\$1.00
55	MENTOL	GR	\$1.00
56	MILLAN TINTURA DE	LT	\$25.00
57	MINERAL ACEITE	LT	\$32.00
58	NITRATO DE PLATA	GR	\$18.00
59	ÓXIDO DE ZINC	KG	\$65.00
60	OXIGENADA AGUA	ML	\$1.00
61	PARAMINO BENZIICO ACIDO	GR	\$1.00
62	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	\$1.00
63	PODOFILINA	GR	\$12.00

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E381-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

64	PROPILENGLICOL	KG	\$12.00
65	RESORCINA	GR	\$1.00
66	SALICÍLICO ACIDO	KG	\$142.00
67	SHAMPOO DE HUEVO	LT	\$42.00
68	TALCO BORATADO	KG	\$14.00
69	TALCO PURO	KG	\$14.00
70	TREMENTINA ESENCIA DE	ML	\$1.00
71	TRICLOROACETICO ACIDO	GR	\$2.00
72	VASELINA LIQUIDA	LT	\$35.00
73	VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	KG	\$43.00
74	VEGETO AGUA DE	LT	\$7.30
75	VERDE DE METILO	ML	\$1.00
76	VIOFORMO CREMA	GR	\$1.00
77	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$1.00
78	YODO TINTURA DE	ML	\$1.00
79	YODO METALOIDO	GR	\$1.00
80	YODO METÁLICO	KG	\$2.00
81	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIA	LT	\$2.00
82	LIQUIDAMBAR BÁLSAMO DE	LT	\$2.00
83	MANTECA BENZOADA	KG	\$9.00
84	TIMOL	LT	\$1.00
85	YODURO DE POTASIO	GR	\$1.00
86	FOSFATO DISODICO	KG	\$30.00
87	ÁCIDO FOSFÓRICO	LT	\$1.00
88	AGUA BIDESTILADA	LT	\$13.00
89	SILDENAFILO (DOSIFICACIÓN PEDIÁTRICA)	GR	\$30.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			\$2,271.50

PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN I.V.A. INCLUIDO	MÍNIMO	MÁXIMO
PARTIDA ÚNICA	\$ 1,480,000.00	\$ 3,700,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO: \$1,275,862.07 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: \$3,189,655.17 (SON: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INTERO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E381-2022 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.</p> <p style="text-align: right;">CONTRATO NÚM. A-003-2023</p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL

Este procedimiento es de observancia general y obligatoria, para las unidades hospitalarias y médicas, así como para **"EL PROVEEDOR"** que intervienen en el proceso, quienes deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad acorde al semáforo de riesgo epidemiológico vigente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO:

Celebra contrato abierto, para la contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral.

UNIDADES HOSPITALARIAS MÉDICAS:

Expiden recetas médicas a los derechohabientes que requieren el servicio y suministro de fórmulas magistrales.

DERECHOHABIENTE:

Acude a la farmacia de la unidad médica para que le aplique la clave presupuestal y demás sellos en el original y copia de la receta.

FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA:

Proporciona el nombre y domicilio del proveedor al cual acudirá el derechohabiente para que se le surta su receta. Deberá contar con un letrero visible donde indique las condiciones de entrega al derechohabiente.

PROVEEDOR:

Recibe y anota la fecha de recepción en el original y copia de la receta médica, le devuelve la copia al derechohabiente y le indica cuando deberá de acudir a que se le entregue el producto. En el caso de que la preparación de la fórmula sea inmediata, se le deberá de indicar al derechohabiente.

Al momento de entregar las fórmulas, el derechohabiente deberá de firmar al reverso del original de la receta, anotando la fecha, numero de afiliación y domicilio.

Acudirá después del día 25 de cada mes y en los siguientes 5 días hábiles a cada unidad para la entrega y recepción de los CFDI, con la finalidad de realizar el trámite de pago correspondiente.

UNIDAD MÉDICA:

Recibe los CFDI originales, relación de pacientes en electrónico y recetas de fórmulas magistrales (**Remisión Mensual Anexo Número 7**), **Remisión del Pedido, (Anexo Número 5)** verifica las que correspondan a la unidad, imprime sello de recibido, firma y devuelve a **"EL PROVEEDOR"**.

EL PROVEEDOR:

Entrega al Departamento de Trámite de Erogaciones, la documentación requerida para el pago correspondiente.

DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DE EROGACIONES:

Recibe los documentos, verifica y expide contrarecibo.

EL PROVEEDOR:

Recibe contra recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada.

ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD:

Vigilará que el suministro se realice conforme a las condiciones presentadas en el contrato abierto.

Reporta a la Coordinación de Abastecimiento y al Administrador del Contrato, en caso de que existiera incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, para el registro de las sanciones correspondientes.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E381-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

UNIDADES MÉDICAS QUE PODRÍAN EXPEDIR RECETAS PARA MEDICINA MAGISTRAL

Unidad Médica	Núm. de la Unidad	Localidad
HGR	Núm. 1	Mérida
UMF	Núm. 56	Mérida
UMF	Núm. 58	Mérida
UMF	Núm. 59	Mérida
UMF	Núm. 14	Kanasín
HGR	Núm. 12	Mérida
UMFH	Núm. 2	Progreso
UMF	Núm. 52	Mérida
UMF	Núm. 57	Mérida
UMF	Núm. 60	Mérida
UMF	Núm. 13	Chuburná
UMF	Núm. 20	Caucel
UMF	Núm. 16	Komchén
HGSZ/MF	Núm. 46	Umán
UMF	Núm. 8	Tzucacab
UMF	Núm. 17	Maxcanú
UMFH	Núm. 19	Hunucrná
UMF	Núm. 21	Samahil
UMF	Núm. 41	Acanceh
UMF	Núm. 54	Ticul
UMF	Núm. 55	Tekax
HGSZ/MF	Núm. 3	Motul
UMF	Núm. 31	Izamal
UMF	Núm. 49	Tixkokob
UMFH	Núm. 50	Conkal
HGSZ/MF	Núm. 5	Tizimín
UMFH	Núm. 4	Valladolid
UMF	Núm. 6	Col. Yucatán
UMF	Núm. 7	Coloradas
UMF	Núm. 61	Mérida

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E381-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E381-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. A-003-2023

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CÉDULA PARA VISITAS DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS	CONCEPTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Generales	Licencia Sanitaria.			
	Aviso del responsable sanitario con Título y Cédula profesional.			
	Licencia de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento de Mérida.			
	Libro de Control de recetas para medicamentos magistrales foliado.			
Personal	Personal técnico calificado con constancia del SICAD			
	Ausencia de comida, goma de mascar y tabaco			
	Porta ropa de trabajo y equipo de protección.			
	Usa guantes, gorro, bata de manga larga, cubrebocas, zapatos cerrados.			
	No porta joyas, ni cosméticos y lleva uñas recortadas (área de preparación).			
	Se realiza examen médico al menos una vez al año.			
	El personal que prepara los medicamentos no tiene lesiones abiertas, heridas o enfermedades infectocontagiosas.			
Acondicionamiento y etiquetado (NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	El etiquetado contiene razón social y giro del establecimiento.			
	Dirección y teléfono			
	Responsable Sanitario			
	Número de cédula profesional y escuela que otorgó el título.			
	Nombre y cantidad de cada una de las materias primas de acuerdo con la prescripción médica.			
	Fecha de preparación y fecha de caducidad			
	Instrucciones de conservación.			
	Uso y almacenamiento.			
Área de preparación	Coloca etiquetas adicionales para indicar: "uso externo, tóxico, no consuma alcohol, no se use durante el embarazo o lactancia", etc.			
	Tiene área delimitada para la preparación de las fórmulas, cuenta con mesas de trabajos suficientes, acabados sanitarios, superficies lisas, sin grieta que permitan fácil limpieza y sanitización y área de lavado de recipientes.			

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E381-2022.
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2023.

6.2 FRACCION III

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO A

Mérida Yucatán, a 28 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E381-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mi misma como persona física, participo a través de la presente proposición.

- A) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cumpla con la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios vigente y con la **FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos**, en el capítulo correspondiente a Medicamentos Magistrales y Oficiales. Se adjunta certificado.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS

SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR011-E381-2022.
SERVICIO DE PREPARACION DE FORMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2023.

CERTIFICADO.



Certificado

No. IQS/2630/2021

IQS Corporation, S.A. de C.V.
Organismo Internacional de Certificación de Sistemas de Gestión

Otorga a:

Celia Armendáriz Carlos
"Distribuidora Médica Belar"

Por haber demostrado la conformidad con los requisitos de la Norma:
NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad registrado, aplica a los procesos de:

Elaboración de Medicamentos: Vitales Nutricionales y Medicamentosos, e Instalaciones para su Preparación en
Conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Las Buenas Prácticas de Fabricación para
Establecimientos de la Industria Química Farmacéutica Dedicados a la Fabricación de Medicamentos bajo la Norma
Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2018 y Etiquetado de Medicamentos y de Herramientas Hospitalarias en Conformidad con
la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, NOM-241-SSA1-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para
Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.

Establecimiento ubicado en:

Av. Agricultura Poniente 400, Col. Centro, C.P. 23000,
Cd. Delicias, Chihuahua, México
Carretera Delicias-Primi La Vigencia, Km. 4.1, Barrida No. 1
C.P. 33113 Cd. Delicias, Chihuahua, México
Av. Río Conchos Poniente 419, Col. Centro, C.P. 33000

Periodo de validez del certificado:

2021.07.04 - 2024.07.09
Emisión del certificado:
2021.08.02 Ciudad de México

C.P. Amador Valle Cortáez
Director General



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR011-E381-2022.
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2023.

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO B.

Mérida Yucatán, a 28 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E381-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mi misma como persona física, participo a través de la presente proposición.

- B) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me comprometo a la preparación de Fórmulas Magistrales objeto de la licitación, proporcionando exactamente el tipo de Ingredientes y la cantidad especificados en la receta médica y acepto que de detectarse que alguna mezcla no contenga los ingredientes recetados o éstos estén incompletos, dicha mezcla será devuelta para canje, con las características adecuadas.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR011-E381-2022.
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2023.

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO C.

Mérida Yucatán, a 28 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E381-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mi misma como persona física, participo a través de la presente proposición

- C) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me comprometo a cuidar la presentación física del producto, así como mejorar la dilución de las sustancias, adecuadamente al vehículo, a fin de que no esté grumosa, es decir que los ingredientes no se vean por separado, debiendo entregar las mezclas con calidad a los pacientes, a fin de evitar quejas de los mismos y que acepto que de presentarse alguna mezcla grumosa o no homogénea, ésta me será devuelta para canje, con las características de presentación adecuadas.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-0049 /JSPM-0034/OOADY-0222
Mérida, Yucatán, 12 de enero de 2023

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo
Responsable de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas.
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente **al Servicio de Medicina Magistral** para cubrir las necesidades de las Unidades del OOAD Yucatán para el Ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Flor Irene Rodríguez Melo	Responsable de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán.

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2023.
- Minutario.

AUTORIZÓ: RPA
SUPERVISÓ: RPA
ELABORÓ: FPC



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO

